

Decreto N° 5270, que integra la Comisión encargada de conocer y estudiar todo lo relacionado con Tratados Comerciales.

G. O. N° 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5270

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Comisión encargada de conocer y estudiar todo lo que se relacione con Tratados Comerciales, creada por Decreto N° 1399, de fecha 4 de octubre de 1935, reformado por los Decretos Nos. 3397, de fecha 7 de marzo de 1946, 506, de fecha 31 de diciembre de 1954, 4130, de fecha 22 de septiembre de 1958, y 4256, de fecha 31 de octubre de 1958, quedará integrada en lo adelante de la siguiente manera: el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Finanzas; el Secretario de Estado de Agricultura y Comercio; el Gobernador del Banco Central de la República; y los señores Federico García Godoy, José M^a Munné y el Dr. Hans E. Priester. El Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores actuará como Secretario de la Comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116^o de la Independencia, 97^o de la Restauración y 30^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5271, que nombra a los señores Pedro Pablo Villanueva y Dr. Lorenzo E. Piña Puello, Gobernadores Civiles de las Provincias Benefactor y de La Altagracia, respectivamente.

G. O. N° 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5271

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los

artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Pedro Pablo Villanueva, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Benefactor, en sustitución del Dr. Lorenzo E. Piña Puello.

Art. 2.—El Dr. Lorenzo E. Piña Puello, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia, en sustitución del señor Pedro Pablo Villanueva.

Art. 3.—Los nombramientos a que se refieren los artículos precedentes, serán efectivos a partir del primero de noviembre del año en curso, 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5272, que concede jubilación del Estado a la señora Dulce María Chamberlain. G. O. N° 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5272

CONSIDERANDO: Que la señora Dulce María Chamberlain reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilada, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación a la señora Dulce María Chamberlain, y le asigno una pensión del Estado de siete pesos con veinte centavos oro (RD\$7.20) mensuales.